

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

BANCO DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

MARÍA LUISA ROJAS GIRALDO

PERIODO DEL REPORTE: 2021

FECHA DE REPORTE: Enero 31 de 2022

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco de Bogotá prevén un trato igualitario para todos los accionistas, utilizando los medios disponibles en cada momento. Actualmente, a través de la página web del Banco www.bancodebogota.com , en la sección de Relación con el Inversionista, se suministra toda la información relacionada con la sociedad, a la cual tienen acceso tanto los accionistas como el público en general. El Banco cuenta con el Reconocimiento IR, otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual reconoce las mejores prácticas en relacionamiento con los inversionistas y en revelación de información. Como parte de esta información, la página web incluye una sección de Información Relevante en la cual se divulga cualquier información importante para el mercado de valores, según las disposiciones vigentes. Toda información de la sociedad que por su naturaleza y de acuerdo con la normatividad aplicable resulta relevante, es comunicada al mercado a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 Noviembre 1870
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las prácticas del Banco para relacionarse con los accionistas están definidas en el Código de Buen Gobierno (incluidos sus anexos).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: A través de la página web del Banco, www.bancodebogota.com sección Relación con el Inversionista, el Banco publica la información relacionada con las acciones emitidas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los eventos en los que se ha decidido la emisión de acciones del Banco, la Sociedad ha sometido dicha decisión a la consideración de la Asamblea de Accionistas, suministrando la información requerida para el efecto. Adicionalmente, cuando se han presentado operaciones como las señaladas en la medida, tanto la Junta Directiva como la Asamblea de Accionistas, han soportado su decisión en la opinión experta de un asesor externo independiente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 noviembre 1870
Fechas de Modificación	16 diciembre 2016

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una página web, en español e inglés, que contiene, entre otros, asuntos de gobierno corporativo, así como información financiera y no financiera actualizada, a que hacen referencia las recomendaciones 32.3 y 33.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1 junio 2012
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco de Bogotá cuenta con una Gerencia de Relación con el Inversionista, adscrita a la Vicepresidencia de Estrategia y Planeación Financiera, dedicada a la atención y comunicación con inversionistas. La atención y suministro adicional de información a los accionistas se realiza a través de la Secretaría General del Banco. Adicionalmente el Banco ha dispuesto una entrega trimestral de resultados consolidados a través de un informe escrito, una presentación en PowerPoint y una Conferencia de Resultados. También se cuenta en la página web (www.bancodebogota.com), con secciones específicas de Relación con el Inversionista e Investor Relations.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2 mayo 2012
Fechas de Modificación	12 marzo 2018

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Desde los resultados consolidados de diciembre/2013, el Banco de Bogotá viene realizando Conferencias de Resultados trimestralmente. Así mismo distribuye a inversionistas y analistas un informe escrito y una presentación. Los documentos son publicados en español e inglés en las secciones de Relación con el Inversionista e Investor Relations en la página web del Banco (www.bancodebogota.com).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 marzo 2014
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco participa en foros internacionales y locales destinados a inversionistas y analistas de mercado, donde presenta sus resultados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 enero 2006
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 31 de los Estatutos del Banco se establece como función de la Junta Directiva autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales títulos de renta fija en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno del Banco cuenta con un procedimiento claro que precisa los requisitos para solicitar una Auditoría Especializada, la forma para designar a quién corresponde su práctica y quién debe asumir el costo de dicha Auditoría. Así mismo, establece plazos específicos para que el Representante Legal del Banco responda por escrito a la solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso de rechazo de la solicitud por parte del Representante Legal, si considera que no cumple con lo establecido en el Código, y si los accionistas o inversionistas aún mantienen la solicitud, corresponderá a la Junta Directiva resolverla en forma definitiva, para lo cual contará con un término de 15 días hábiles.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 de diciembre 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta recomendación fue implementada a partir de la elección de Junta Directiva en la Asamblea de Accionistas del primer semestre de 2016. Así mismo, la Alta Gerencia ha aceptado expresamente los parámetros de esta recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 septiembre 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, de supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco publica en su página web su estructura corporativa, en la sección Relación con el Inversionista. Adicionalmente, Grupo Aval ha definido el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, el cual fue adoptado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá y por las Juntas Directivas de las filiales del Banco de Bogotá.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 noviembre 2015
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Grupo Aval ha definido el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, el cual fue adoptado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá y por las Juntas Directivas de las filiales del Banco de Bogotá. El mencionado documento regula los temas mencionados en la recomendación 6.2.</p>
<p>NO. Explique</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 noviembre 2015
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco en su sección XVI contemplan los mecanismos de solución de conflictos de interés entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que incluyen la designación por las partes de un tribunal de arbitramento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco en su Artículo 22 incluyen las funciones de la Asamblea de Accionistas de conformidad con la recomendación 8.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento interno de la Asamblea de Accionistas corresponde al Anexo 1 del Código de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 marzo 2010
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la

utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco de Bogotá difunde de manera amplia la convocatoria de las Asambleas de Accionistas a través de publicación en un diario de amplia circulación nacional y a través de su página web (www.bancodebogota.com).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.**

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Asamblea de Accionistas se describe cómo a través de la página web, el Banco pone a disposición de los accionistas la documentación que se considera necesaria para la toma de decisiones que se sometan a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en relación con los puntos del orden del día. Así mismo, el Banco da cumplimiento a las normas aplicables al ejercicio del derecho de inspección. Adicionalmente, pone a disposición de sus accionistas dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones Ordinarias de Asamblea General, la siguiente información en su página web: (i) Convocatoria a Asambleas de Accionistas y orden del día desagregado, (ii) Información financiera y documentación relevante para la toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo, cuando aplique, el Proyecto de distribución de utilidades, (iii) Cuando la elección de Junta Directiva haga parte del orden del día, lista de candidatos postulados por los accionistas a integrar dicho órgano, en caso de conocerse con antelación a la Asamblea y (iv) Cualquier otra información relevante para los propósitos de la Asamblea, siempre que la misma se encuentre disponible.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 diciembre 2016
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco en su Artículo 18, numeral 3 establecen que la Convocatoria a la Asamblea contendrá la mención expresa cuando se prevea llevar a cabo una escisión, fusión, transformación y las operaciones de segregación, también conocidas como escisión impropia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o

enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Orden del Día propuesto contiene con precisión los puntos a tratar en la Asamblea. El tema “Proposiciones y Varios” se utiliza en la medida en que los accionistas tienen la facultad de presentar proposiciones durante el curso de la Asamblea.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15 Noviembre 1870
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, prevé en su Artículo noveno “Asuntos de tratamiento especial”, el mecanismo de votación independiente incluido en esta recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto “Convocatoria y Avisos” prevé que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 182 y 425 del Código de Comercio, referentes a los asuntos de los que se puede ocupar la Asamblea, cualquier accionista, independientemente del tamaño de su participación accionaria, podrá proponer la introducción de temas adicionales a aquellos para los cuales fue convocada la Asamblea.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la

celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto "Convocatoria y Avisos" establece que en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen el cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. La respuesta de la Junta Directiva podrá darse de manera escrita con anterioridad a la Asamblea o en el curso de la misma, sin que ello implique alteración alguna al orden del día.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Cualquier accionista podrá proponer temas adicionales a aquellos contenidos en la convocatoria, siempre que sea presentada dentro de los 5 días comunes siguientes a la publicación del Aviso de Convocatoria. Agotado este plazo, si la proposición es aceptada se publicará un complemento a la convocatoria, pero no alcanza a cumplir con los 15 comunes, teniendo en cuenta que el Banco se acoge a los plazos establecidos en la ley para las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias..	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria, y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco publica en su página web los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 Diciembre 2016
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que todos los accionistas del Banco, sin importar el tamaño de su participación, contarán con igualdad de posibilidades de ser atendidos e informados, entre otros asuntos, de aquellos temas incluidos en el Aviso de Convocatoria de la Asamblea. En tal virtud, en adición a la posibilidad del ejercicio del derecho de inspección en las oficinas del Banco y en caso de considerarlo conveniente para lograr una mayor difusión de información para la toma de decisiones, de manera previa a la Asamblea, el Banco hará uso de su página web o de cualquier otro medio electrónico de comunicación para poner a disposición de sus accionistas los Avisos de Convocatoria y los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección, así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva. Adicionalmente el Artículo 49 de los Estatutos del Banco establece que "El Banco dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas independientemente del número de sus acciones, así como a sus inversionistas independientemente del valor de sus inversiones. Entre los mecanismos específicos que aseguran un trato equitativo a accionistas e inversionistas se encuentran: iii) ser atendido e informado con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos."	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que en ningún caso el derecho de inspección o acceso a la información se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que todos los accionistas del Banco, sin importar el tamaño de su participación, contarán con igualdad de posibilidades de ser atendidos e informados, entre otros asuntos, de aquellos temas incluidos en el Aviso de Convocatoria de la Asamblea. En tal virtud, en adición a la posibilidad del ejercicio del derecho de inspección en las oficinas del Banco y en caso de considerarlo conveniente para lograr una mayor difusión de información para la toma de decisiones, de manera previa a la Asamblea, el Banco podrá hacer uso de su página web o de cualquier otro medio electrónico de comunicación para poner a disposición de sus accionistas los Avisos de Convocatoria y los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección, así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco reconoce el derecho de representación de los accionistas, el cual se establece en el artículo 14 de los Estatutos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 noviembre 1870
Fechas de Modificación	

11.2. La **sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El modelo de poder sugerido por el Banco incluye lo dispuesto en la recomendación y se encuentra publicado en la página WEB del Banco.	
No. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las funciones de la Junta Directiva fueron incluidas en el Artículo 31 de la reforma de Estatutos aprobada en diciembre 16 de 2016, en el cual se contemplan varias de las propuestas incluidas en la Recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Junta Directiva en su Artículo 1 establece que en los eventos en que resulte aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva del Banco, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrollará sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses del Banco y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas del Banco y de la responsabilidad de los miembros de su Alta Gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. **La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Reglamento interno de la Junta Directiva se encuentra como Anexo 2 del Código de Buen Gobierno, el cual ha sido debidamente aprobado. Se encuentra publicado en la página web www.bancodebogota.com (sección Relación con el Inversionista) y es de carácter vinculante para los Directores.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Junta Directiva del Banco está conformada por 5 miembros principales y 5 suplentes. Los miembros suplentes son convocados a todas las reuniones y actúan con voz y con voto en caso de ausencia del principal titular.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1. Dicha distinción se establece en el Reglamento de Junta Directiva y se puede identificar en su página web.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para efectos de alcanzar los objetivos señalados en la Recomendación 16.2 el Banco estableció en el Reglamento de la Junta Directiva el procedimiento de autoevaluación de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

16.3. **Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.3, el Banco estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, publicada en la página web del Banco, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.4, el Banco estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, publicada en la página web del Banco, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para efectos de dar cumplimiento a la recomendación 16.5 los Directores independientes han suscrito una Carta de Aprobación e Independencia por medio de la cual manifiestan su calidad de independientes bajo unas características adicionales determinadas por el Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30 junio 2021
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de **administración**. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva

y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.6, el Banco estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, publicada en la página web del Banco, establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación se verificará la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva, publicada en la página web del Banco, la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva establece que en el evento en que la Junta Directiva llegare a contar con la participación de Miembros Ejecutivos, su número deberá ser el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Sociedad, sin que en ningún caso pueda ser mayor al de la sumatoria de los Miembros Independientes y Patrimoniales que la conformen.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva del Banco está conformada por 10 miembros, 4 de los cuales son independientes, por lo tanto se encuentra por encima del mínimo exigido por la Ley.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 noviembre 1870
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de dicho órgano, incluye sustancialmente estas funciones como parte de los deberes del Presidente de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de dicho órgano. En la modificación a dicho reglamento, realizada a diciembre 2021, se incluyó la posibilidad de contar con un tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta, respecto de los demás miembros. Lo anterior como consecuencia de su responsabilidad y del mayor tiempo de dedicación a sus funciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21 diciembre 2021
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 36 de los Estatutos del Banco estipula que el nombramiento y remoción del Secretario de la Junta Directiva corresponde a la misma	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó la creación del Comité de Remuneración y Compensación del Banco, el cual tiene a su cargo revisar las políticas de remuneración de la Alta Gerencia del Banco, según los lineamientos establecidos por el Comité de Compensación de la casa matriz, así como revisar los lineamientos y políticas de remuneración que se definan para los colaboradores del Banco de Bogotá..Aunque la denominación que el Banco le dio al Comité de Remuneración y Compensación no es igual a la propuesta por la recomendación 18.5, su finalidad es consistente con el propósito de la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Fecha de Implementación	21 diciembre 2021
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos del Banco.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en su reunión del 21 de diciembre 2021 aprobó la creación del Comité de Gobierno Corporativo para el Banco.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 diciembre 2021
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los comités sugeridos en las Recomendaciones 18.5, 18.6 y 18.7, han sido constituidos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 enero 2004
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Al efectuarse la conformación de un comité, se acompaña con la constitución del reglamento correspondiente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	7 diciembre 1972
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros de la Alta Gerencia del Banco participan permanentemente en las reuniones de los Comités de Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La conformación de los Comités tiene en cuenta la experiencia y calidad profesional de los miembros que se eligen.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Secretario de la Junta Directiva actúa como Secretario del Comité de Crédito, Comité de Auditoría, Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo, redactando las actas correspondientes y distribuyéndolas a sus miembros. Las actas del Comité de Sostenibilidad son preparadas por la Gerencia de Sostenibilidad, de acuerdo con lo definido en su reglamento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco considera que sin perjuicio del rol corporativo de la sociedad matriz, cada sociedad debe contar con sus propios Comités y atender a través de ellos sus propias responsabilidades.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El objetivo del Comité de Auditoría se establece en el Artículo 1 de su reglamento, el cual se encuentra alineado con la tarea principal del comité que se indica en la recomendación 18.15.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	17 de diciembre de 2019

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia contables y financieros y en general, las calidades requeridas para pronunciarse sobre los temas de su competencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	2 diciembre 2014

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece en su Artículo segundo que el Presidente del Banco y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. El presidente del Comité de Auditoría presenta en la Asamblea el informe del Comité de Auditoría que incluye el análisis del informe del Revisor Fiscal.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Auditoría contempla las funciones de la Recomendación 18.18
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 diciembre 2019
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos del Banco.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que el Presidente del Banco y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta contempla los aspectos incluidos en la Recomendación 18.25.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	10 marzo 1936
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva del Banco de Bogotá participa en la definición de la estrategia en una o dos reuniones exclusivamente dedicadas a ello al inicio de cada año calendario. En forma periódica la administración informa a la Junta Directiva sobre los resultados del Banco y se hace seguimiento a la estrategia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva del Banco aprueba el calendario concreto de sesiones ordinarias sin perjuicio de que, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 enero 2006
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva y del Secretario propender por la entrega de información oportuna y suficiente a los Miembros de Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva coordinar con el Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, el orden del día de las reuniones velando por la adecuada presentación de los asuntos que hagan parte de este.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco ha implementado un Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye las recomendaciones de la Encuesta Código País, entre cuales se revela la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva. El Informe Anual de Gobierno Corporativo, se estará publicando en la página Web corporativa del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	3 marzo 2021
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros de la Junta Directiva diligencian un formato en el cual se evalúan a si mismos, a sus pares y al desempeño de los comités. Así mismo pueden sugerir programas de formación y hacer comentarios adicionales. Un proceso de evaluación similar se lleva a cabo en las filiales del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	10 diciembre 2019
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco considerará la posibilidad de acoger esta recomendación más adelante.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva del Banco complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva y dentro de ellos contempla los previstos por la recomendación 20.2.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva en los términos previstos por la recomendación 20.3.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con un Código de Ética, Conducta y Transparencia, el cual establece las políticas y procedimientos para la resolución de situaciones de conflictos de interés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	8 febrero 2000
Fechas de Modificación	31 agosto 2021

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno del Banco establece que según su naturaleza, las situaciones de conflicto o potencial conflicto de interés podrán ser de carácter esporádico o de carácter permanente. Cuando la situación que dé lugar a la generación de un evento o potencial evento de conflicto de interés resulte de carácter permanente y afecte el conjunto de las operaciones del Banco, la misma será evaluada por el Director de la Unidad de Control de Cumplimiento, quien determinará las acciones a seguir.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El "mapa de Partes Vinculadas" del Banco se controla a través de una herramienta tecnológica y se utiliza como insumo para extraer la información transaccional de todos los aplicativos del Banco. Trimestralmente esta información es reportada a la Superintendencia Financiera por medio de las revelaciones incluidas en las Notas a los Estados Financieros que se publican, previamente presentados a la Junta Directiva. Periódicamente, la información sobre operaciones con Partes Vinculadas relacionada con operaciones de tesorería es reportada a través de la Secretaría General a la Junta Directiva.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	10 marzo 1936
Fechas de Modificación	1 enero 2015

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Anualmente en las revelaciones incluidas en las Notas a los Estados Financieros se publican las operaciones con partes relacionadas. En el evento de llegar a presentarse conflictos de interés se revelarían en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 diciembre 2001
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La definición de partes relacionadas se revela en las Notas a los Estados Financieros, la cual es consistente con la NIC 24.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 enero 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco tiene definidos procedimientos para el control de las operaciones con partes vinculadas, las cuales son aprobadas por la Junta Directiva y se revelan en las Notas a los Estados Financieros. Así mismo, de conformidad con su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales y el Código de Buen Gobierno, se cuenta con lineamientos concretos en materia de operaciones con vinculados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 junio 1950
Fechas de Modificación	1 enero 2015

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, los componentes retributivos de dicho órgano no contemplan componentes variables y es claro que dicha política, al establecer honorarios fijos por sesión, incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, que identifica los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea General de Accionistas y actualmente solo comprende una remuneración fija. El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o comités de apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 marzo 2010
Fechas de Modificación	28 marzo 2019

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la medida en que no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Junta y sus comités, los Accionistas conocen que el costo total de remuneración de la Junta Directiva se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión, multiplicado por el número de reuniones anuales. De conformidad con el artículo 446 del Código de Comercio, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea y se publican en la página web del Banco.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los parámetros de esta recomendación se encuentran definidos en el modelo de Gobierno Corporativo del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad considerará la posibilidad de implementar totalmente la recomendación 24.5 más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad considerará la posibilidad de implementar totalmente la recomendación 24.6 más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco no tiene sistemas de retribución con componente variable aplicables a su Presidente.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con matrices de riesgos que identifican los principales riesgos financieros y no financieros, las cuales forman parte de la documentación de los procesos. Adicionalmente, ha establecido un tablero de riesgos de alto impacto e indicadores, para su seguimiento. Así mismo, cuenta con una Declaración de Apetito al Riesgo (DAR), la cual contiene un conjunto de indicadores con sus respectivos umbrales de: apetito, límite de apetito, tolerancia, capacidad y zona de estrés, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo (MAR) de Banco de Bogotá.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12 diciembre 2019
Fechas de Modificación	20 abril 2021

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: A través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) la Junta Directiva ha establecido las políticas generales y específicas en materia de gestión y administración integral de riesgos para el Banco de Bogotá, lo cual incluye el marco incluye el marco conceptual con las definiciones claves, los principios como fundamentos que lo rigen, detalle de roles y responsabilidades de los principales actores, relación con las otras políticas de la Entidad, procesos y controles. Así mismo, a través de la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) se determinan los indicadores con sus respectivos umbrales de: apetito, límite de apetito, tolerancia, capacidad y zona de estrés, que permiten cuantificar las exposiciones máximas a cada riesgo identificado.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	20 abril 2021

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: A través de la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR), el Banco de Bogotá realiza seguimiento de las desviaciones que presenten los indicadores de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho documento y evalúa la pertinencia de adoptar acciones para reestablecerlos, incluyendo las líneas de actuación y los tiempos estimados para corregirlas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	20 abril 2021

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los roles y responsabilidades de gestión y control del Apetito de Riesgo en la Entidad son estructurados mediante la aplicación de un modelo de tres líneas de defensa apoyado en estructuras de decisión (Junta Directiva, Comité de Riesgo, Alta Dirección, Representante Legal) que faciliten la coordinación entre ellas. Este modelo está constituido por tres capas de control esto es, considerando (i) la gestión por las líneas de negocio, (ii) una función de gestión del riesgo independiente, y (iii) una revisión independiente (auditoría interna).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 enero 2000
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las áreas responsables del manejo de los riesgos preparan regularmente para la Alta Gerencia informes que, según la periodicidad requerida, se presentan a la Junta Directiva para su consideración.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El modelo de tres líneas de defensa implementado en el Banco de Bogotá busca de manera simple y efectiva mejorar la comunicación en la gestión y control de riesgos mediante la aclaración de los roles y responsabilidades relacionados. En el numeral 5.1 del Maco de Apetito al Riesgo (MAR) se detallan las responsabilidades de cada una de las tres capas de control esto es, (i) la gestión por las líneas de negocio, (ii) una función de gestión del riesgo independiente, y (iii) una revisión independiente (auditoría interna).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 enero 2000
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

28.4. **Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los principios para el reporte de eventos de fraude, corrupción u otros comportamientos antiéticos se encuentran previstos en el Código de Ética del Banco. El informe de las denuncias es presentado a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de enero 2020
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Banco publica en la página web la certificación expedida por KPMG en los términos de la recomendación 29.12

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 enero 2016
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco tiene definidas la política, estrategia y procedimientos de revelación de información. El Código de Buen Gobierno incluye en su Título 5, los Mecanismos de Información del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco revela periódicamente la situación financiera consolidada del Banco y sus entidades subordinadas. De igual forma, la revelación de información no financiera se efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local e internacional aplicable a Banco de Bogotá en su condición de emisor de valores en Colombia y en el exterior. A través de su página web, el Banco ofrece acceso general a la información financiera y no financiera del Banco, presentaciones efectuadas en eventos y enlace a la Información Relevante.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30 junio 1996
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno del Banco establece que de existir <i>salvedades</i> , párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros, estas observaciones y las acciones que el Banco plantee para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El referido pronunciamiento deberá ser sometido a consideración previa y aprobación por parte del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	28 enero 2020

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente**

explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno del Banco establece que cuando ante las salvedades, párrafos de énfasis y cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros del Banco, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24 de acuerdo con la cual, se debe revelar: (a) el importe de las transacciones; (b) el importe de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, sus plazos y condiciones, garantías, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; (c) estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y (d) gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30 junio 1994
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Actualmente, a través de la página web del Banco www.bancodebogota.com , en la sección de Relación con el Inversionista, se suministra toda la información relacionada con la sociedad, a la cual tiene acceso el mercado en general. El Banco cuenta con el Reconocimiento IR, otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual reconoce las mejores prácticas en relacionamiento con los inversionistas y en revelación de información. Como parte de esta información, la página web incluye una sección de Información Relevante en la cual se divulga cualquier información importante para el mercado de valores, según las disposiciones vigentes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La información sobre Gobierno Corporativo se encuentra adecuadamente destacada en la sección de Relación con el Inversionista de la página web del Banco (www.bancodebogota.com)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco, en su página web (www.bancodebogota.com), cuenta con secciones específicas de Relación con el Inversionista e Investor Relations que incluyen información financiera y no financiera actualizada dirigida a todos los grupos de interés, cumpliendo con la orientación de la recomendación 32.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los documentos que se publican en la página web cumplen con esta recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco presenta a la Asamblea, para cada fin de ejercicio el informe del Comité de Auditoría sobre el Sistema de Control Interno. El Banco considerará desarrollar un informe que incluya el detalle de la recomendación más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

